



DECRETO Nº 2313/25

San Martín de los Andes, 14 AGO 2025

VISTO:

La invitación al lanzamiento del "Plan Neuquino para la Vivienda" que se realizará en la ciudad de Neuquén Capital; Y,

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti, el Secretario de Coordinación del COPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez y la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya asistirán al lanzamiento del "Plan Neuquino para la Vivienda" el cual se desarrollará en la ciudad de Neuquén Capital, el día 15 de agosto del corriente año.

Que en este contexto el Intendente Municipal y los funcionarios municipales se trasladarán a dicha localidad en el vehículo municipal marca Volkswagen 9A – Amarock Trendline cd TDI MT 4X4 DE DOMINIO AG754PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti Leg. Nº 1367, al Secretario de Coordinación del COPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez Leg. 2227 y a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya Leg. 3066 a la ciudad de Neuquén Capital el día 15 de Agosto del 2025, saliendo de nuestra localidad a las 05:00 am y regresando a la misma a última hora del mismo día.

ARTICULO 2º: AFÉCTESE para la mencionada comisión, el vehículo municipal marca Volkswagen 9A – Amarock Trendline cd TDI 4X4 DE DOMINIO AG754PZ.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE un anticipo con cargo a rendir al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D Saloniti, legajo 1367 de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para gastos devenidos de la comisión.

ARTICULO 4º: LIQUIDESE medio viatico diario correspondiente a la comisión al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti Leg. 1367, al Secretario de Coordinación del COPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez Leg. 2227 y a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya leg. 3066.

ARTÍCULO 5º: DELEGUESE la Intendencia municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 05:00 am del 15/08/2025 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: DELEGUESE la Secretaria de Coordinación del COPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Paula Destefano Leg. 1795 desde las 05:00 am del 15/08/2025 hasta el reintegro de su titular sin perjuicio de sus funciones.



ARTICULO 7º: DELEGUESE el Instituto de Vivienda y Hábitat en el Secretario de Economía y Hacienda Matías Fernández Consoli leg. 3065, desde las 05:00 am del 15 de Agosto del 2025 hasta el reintegro de su titular sin perjuicio de sus funciones.

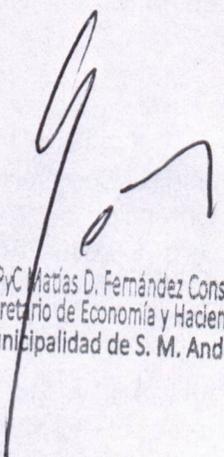
ARTICULO 8º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 9º: Comuníquese, Publíquese y Cumpliendo, Archívese.

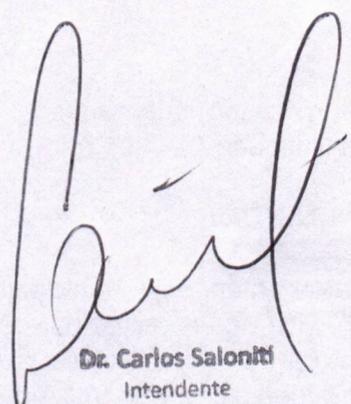
Despacho



Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes